

# **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## **BECAS SUPERARTE 2026**

<b><u>1.</u></b>	<b>OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>1</b>
<b><u>2.</u></b>	<b>TRAYECTORIA DE LAS BECAS</b>	<b>1</b>
<b><u>3.</u></b>	<b>TIPOS DE BECAS</b>	<b>2</b>
<b><u>4.</u></b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>3</b>
<b><u>5.</u></b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>4</b>
<b><u>6.</u></b>	<b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON FUNDACIÓN SIFU</b>	<b>5</b>
<b><u>7.</u></b>	<b>PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	<b>7</b>
<b><u>8.</u></b>	<b>RESOLUCIÓN DE LAS BECAS</b>	<b>7</b>
<b><u>9.</u></b>	<b>CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>	<b>8</b>
<b><u>10.</u></b>	<b>DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES</b>	<b>9</b>
<b><u>11.</u></b>	<b>CONTACTO</b>	<b>10</b>

## I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

**Fundación SIFU** promueve el desarrollo artístico de las personas con discapacidad como una vía para la inclusión y la mejora de la calidad de vida de las mismas. Tiene como objetivo principal impulsar acciones artísticas donde el talento, el esfuerzo y el compromiso con las disciplinas artísticas sean el claro reflejo de los valores de su entidad mediante el desarrollo de un proyecto pedagógico de arte inclusivo.

Con la colaboración de distintos agentes, impulsa la formación artística y profesional de personas con discapacidad, creando sinergias que unen al tejido asociativo, empresarial y administración pública en el ámbito del tercer sector y de las artes

Siguiendo ese objetivo, lanzamos la 7ª edición de “Becas Superarte” para fomentar la creatividad artística en un marco de igualdad de oportunidades.

Los artistas podrán aplicar a **becas para estudios superiores, profesionales y elementales**, en la disciplina escogida, incorporando también la opción de becar instrumentos tecnológicos como el eyeharp o el travelsax.

Además, también podrán presentarse **agrupaciones** de música o de danza con el fin de desarrollar su proyecto profesional.

Finalmente, podrán presentarse entidades que quieran incorporar la **tecnología del EyeHarp y su correspondiente formación y metodología beneficio del máximo de usuarios**. La formación irá dirigida a terapeutas de la entidad para que posteriormente puedan empezar a usar esa tecnología con los usuarios.

## 2. TRAYECTORIA DE LAS BECAS

Fundación Grupo SIFU creó las BECAS SUPERARTE en 2019 con el objetivo de promover el desarrollo artístico de personas con discapacidad en el ámbito de la danza.

En 2020 se decide enfocar las becas no solo a la danza, sino también a la música, para ampliar el campo de beneficiarios en el mundo artístico y llegar a más artistas.

En 2023 se apostó de manera directa por las nuevas tecnologías, creando una nueva categoría que se sumó para dotar de contenido y recursos el conjunto de Becas Superarte de Fundación SIFU, con la firme intención de enriquecer el mundo artístico favoreciendo la integración de personas con diversidad funcional y sensibilizando a la sociedad mediante historias de superación personal.

Este año 2025 seguimos apostando por las disciplinas artísticas como herramientas imprescindibles de transformación social y buscamos favorecer el desarrollo artístico de los participantes con el fin de conseguir un proyecto profesional sólido que les permita seguir formándose y creciendo en la disciplina escogida.

### 3. TIPOS DE BECAS

Fundación SIFU quiere establecer un escenario donde podamos impulsar distintas categorías de becas que permitan dar una salida realista a las múltiples necesidades o deseos de los artistas, ajustándonos a sus características concretas.

Por ello, queremos apostar por un programa de becas que tenga una continuidad ligada a las necesidades de cada becado, con la posibilidad de alargarse o adaptarse en cada caso concreto.

Las becas SuperArte reciben el apoyo económico de entidades y empresas involucradas en el Programa artístico de la Fundación. Gracias a su colaboración podemos dar continuidad a la formación de artistas con discapacidad, a su desarrollo profesional y personal.

Hemos distinguido los siguientes tipos de becas:

- **Becas destinadas a estudios superiores, universitarios o elementales de MÚSICA o DANZA:** Beca dirigida a aquellos artistas que quieren continuar su formación en conservatorios superiores, estudios o proyectos formativos profesionales, así como escuelas de música o danza.

La beca es una ayuda económica que cubrirá un porcentaje de los gastos de la formación para que la persona beneficiaria pueda cursar los estudios o proyecto formativo escogidos, tutorizados por el director artístico de la Fundación y con el soporte y colaboración de un equipo de seguimiento y evaluación sobre el crecimiento profesional y personal del artista. Este seguimiento se llevará a cabo en paralelo a la formación escogida.

**En el caso de estudios superiores o de máster,** el candidato tendrá que indicar los estudios que va a querer cursar el próximo año académico en el momento de la inscripción. Una vez realizada la matrícula en la institución superior de música o danza, tendrá que enviar el documento que la justifique o una carta de admisión para que la inscripción se considere completada.

Dentro de esta categoría se contemplan becas destinadas a estudiar en el Conservatorio Superior de Música del Liceu, una estancia en el Summercamp de la Escuela Superior de Música Reina Sofía o en el Galicia Fiddle, entre otros. Pueden aplicar a la beca todos aquellos artistas con una propuesta de formación artística en cualquier institución nacional o internacional, entidad o escuela de música o danza.

- **Becas destinadas a agrupaciones de música o danza:** destinadas a agrupaciones con el objetivo de desarrollar su proyecto de música o danza y que incluyan a personas con discapacidad.

- **Becas de formación Eyeharp para entidades:** destinadas a entidades sociales que deseen incorporar la tecnología Eyeharp e impulsarla entre sus propios usuarios. Esta beca incluirá la formación online del instrumento a personal del centro, la licencia del mismo, el eyetracker y el seguimiento por parte del equipo de Fundación. Posteriormente, el terapeuta

Los beneficiarios de las becas destinadas a estudios superiores y a las enseñanzas profesionales o elementales deberán destinar la beca otorgada a cursos, formaciones o másteres que les permitirán seguir formándose en música o danza durante un curso académico, sin detrimento de las colaboraciones posteriores que puedan surgir a partir de las sinergias creadas entre artista y Fundación.

Ser beneficiario de una beca artística de Fundación SIFU supone entrar a formar parte del Programa SuperArte. Se realizará con cada becado un itinerario individual acorde con sus necesidades y retos, supervisado por el equipo de integración sociolaboral de la Fundación y conlleva una oportunidad de colaborar con la entidad en actos de sensibilización, así como en acciones impulsadas por la fundación como masterclass o formaciones artísticas creadas a raíz de las necesidades detectadas en los beneficiarios.

Estas actividades se llevarán a cabo gracias a la colaboración de empresas, instituciones y/o escuelas de música y danza que también se encuentran involucradas en el programa.

Los becados que tengan una beca en colaboración con una entidad o empresa vinculada al proyecto artístico de Fundación SIFU deberán realizar, al menos, un acto de presentación coordinado por Fundación SIFU en la empresa/entidad colaboradora de su beca.

#### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las **BECAS SUPERARTE** van dirigidas a la formación artística de personas con discapacidad que quieran continuar sus estudios de música o danza.

Para participar, los solicitantes deberán inscribirse a través del formulario de inscripción y cumplir los siguientes requisitos:

Para las **becas para estudios superiores y enseñanza profesional o elemental en música o danza:**

- Ser persona física.
- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Capacidad legal para formar parte de la convocatoria, o autorización del tutor o representante legal

Para la **Beca para agrupaciones de música o danza:**

- Tener un proyecto musical o de danza donde participen personas con discapacidad, así como grupos de música o danza propios.

- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% de al menos uno de los miembros del grupo.
- Capacidad legal para formar parte de la convocatoria.

Para la **Beca de formación en Eyeharp para entidades:**

- Presentarse como entidad social que trabaja en el sector de la discapacidad
- Contar con usuarios que puedan beneficiarse de la tecnología Eyeharp
- Disponer de un dispositivo (ordenador) compatible con el software de Eyeharp

**No se aceptarán solicitudes que no cumplan los requisitos de participación.**

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se valorarán siguiendo los siguientes criterios, que se ponderarán del 1 al 5:

#### Criterios de Evaluación Económicos

1. **Situación económica familiar:** Se evaluará la situación económica del solicitante y su familia a través de la presentación de la declaración de la renta o cualquier otro documento que acredite su situación.
2. **Recursos económicos propios:** Se valorará si el solicitante cuenta con recursos propios (becas, ayudas, ahorros) para financiar sus estudios.
3. **Necesidad de la beca:** Se evaluará en qué medida la beca es imprescindible para que el solicitante pueda acceder a la formación artística deseada.
4. **Impacto de la beca en la economía familiar:** Se analizará cómo la concesión de la beca puede mejorar la situación económica de la familia del solicitante.

#### Criterios de Evaluación Sociales

1. **Grado de discapacidad:** Se evaluará el grado de discapacidad del solicitante, así como las adaptaciones necesarias para su participación en el programa.
2. **Participación en actividades sociales y culturales:** Se valorará la experiencia previa del solicitante en actividades relacionadas con la música, la danza u otras disciplinas artísticas, así como su participación en asociaciones o grupos de personas con discapacidad.
3. **Impacto social del proyecto artístico:** Se evaluará la potencialidad del proyecto artístico del solicitante para generar un impacto positivo en su comunidad o en otros grupos de personas con discapacidad.

4. **Compromiso con la inclusión:** Se valorará el compromiso del solicitante con la promoción de la inclusión y la diversidad en el ámbito artístico.

### **Criterios de Evaluación de la Motivación**

1. **Carta de motivación:** Se evaluará la claridad, coherencia y motivación expresada en el cuestionario de solicitud de la beca.
2. **Plan de trabajo:** Se evaluará la viabilidad y originalidad del proyecto artístico propuesto por el solicitante.
3. **Trayectoria artística:** Se valorará la experiencia previa del solicitante en el ámbito artístico, así como su trayectoria académica y profesional.
4. **Potencial de crecimiento:** Se evaluará el potencial de desarrollo artístico del solicitante y su capacidad para aprovechar las oportunidades que ofrece el programa de becas.

Fundación SIFU se compromete a ejecutar un proceso de evaluación transparente y justo para todos los participantes, adaptando los criterios a las características específicas de cada solicitante.

### **Miembros del Jurado.**

El Jurado se conformará por perfiles diversos y multidisciplinares para evaluar cada solicitud. Formarán parte del jurado los siguientes perfiles:

- Dirección artística de la Fundación.
- Dirección general del Programa
- Una integradora social del equipo artístico
- Representantes de cada una de las disciplinas artísticas recogidas en las bases.

La decisión del jurado será inapelable.

Fundación SIFU se compromete a hacer público los ganadores de las becas realizando difusión en sus redes sociales.

## **6.CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON FUNDACION SIFU**

La participación en esta convocatoria de becas supone la aceptación de las Bases.

Los participantes aceptan que se nombre y publique su discapacidad como forma de sensibilizar a la sociedad sobre las capacidades de las personas con diversidad funcional.

Los artistas aceptan la reproducción gráfica de su trabajo por medio de cualquier soporte y para cualquier tipo de difusión relacionada con la Fundación SIFU.

## BECAS SUPERARTE

Las personas beneficiarias de la beca serán las responsables de concretar y hacer llegar con el máximo detalle posible toda aquella información relacionada con el curso o formación en el que se invierta la beca facilitada por la Fundación (Nombre de la institución en la que se realizará la formación, modo de pago de la misma y cualquier otra información que la Fundación pudiera necesitar para el correcto pago y gestión de la beca).

Dentro del Programa SuperArte de Fundación SIFU se entenderán como costes asociados a la Beca: aquellos relativos a viajes y estancias necesarios para la realización de actuaciones vinculadas a la entidad, profesores, masterclasses, conciertos, etc., que la Dirección Artística de la Fundación considere indispensables para la óptima formación musical del artista becado.

Los artistas becados se comprometen, bajo petición de la organización, a presentar una memoria justificativa donde se describirá la formación realizada gracias a la colaboración con la Fundación, así como el detalle de los gastos suscitados de la compra de material o instrumentos.

No cumplir con las obligaciones marcadas anteriormente, conlleva automáticamente la cancelación de la beca.

Es responsabilidad de los participantes entregar material legítimo (imágenes, vídeos y proyectos) que no suplante la identidad de ningún otro.

Ser beneficiario de una beca artística de Fundación SIFU supone entrar a formar parte del Programa SuperArte y conlleva una oportunidad de colaborar con la entidad en actos de sensibilización, así como en acciones impulsadas por la fundación como masterclass o formaciones artísticas creadas a raíz de las necesidades detectadas en los beneficiarios.

Mediante firma de convenio de colaboración, los beneficiarios de las becas serán partícipes del Programa SuperArte de la Fundación y las acciones vinculadas a él.

Estas actividades se llevarán a cabo gracias a la colaboración de empresas, instituciones y/o escuelas de música y danza que también se encuentran involucradas en el programa.

Los becados que tengan una beca en colaboración con una entidad o empresa vinculada al proyecto artístico de Fundación SIFU deberán realizar, al menos, un acto de presentación coordinado por Fundación SIFU en la empresa/entidad colaboradora de su beca.

Las personas beneficiarias de cualquier beca otorgada por Fundación tendrán el compromiso de informar a la entidad de todas las actividades, conciertos, actos y acciones en las que formen parte y referir la marca y nombre de la entidad en calidad de becado/a de la Fundación SIFU.

Los becados se comprometen durante el año académico de la beca a participar de manera solidaria en aquellas acciones que proponga la Fundación destinadas a la sensibilización sobre la discapacidad o actuaciones artísticas en colaboración con otras entidades. Esta participación será consensuada previamente con la persona becada, y teniendo siempre en cuenta su disponibilidad.

Los becados se comprometen a estar a disposición de la Fundación SIFU para atender a medios de comunicación en caso de que fuera necesario, así como aparecer en la revista o cualquier otro medio o red social de la entidad.

Formar parte del programa de becas artísticas supone ejercer de embajador de la entidad, integrando sus valores y asumiendo como prioridad el desarrollo de capacidades artísticas, personales y sociales de todos los beneficiarios. Eso implica hacer referencia a la Fundación y a la Beca en todas aquellas acciones derivadas de la participación en el programa, sean entrevistas, acciones en medios de comunicación o redes sociales.

### 7. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo para la presentación de solicitudes será del **23 de febrero al 10 de mayo de 2026, ambos incluidos.**

No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de plazo o que no aporten la documentación descrita seguidamente.

Los **candidatos** que se presenten a las **becas para estudios superiores, profesionales o elementales**, deberán rellenar el **formulario de solicitud correspondiente de las BECAS SUPERARTE** que encontrarán en la **página web** <https://becasuperarte.com> y deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae (Formato PDF)
2. Certificado de discapacidad, en el caso de becas a estudios superiores y becas a la formación artística (Formato PDF)
3. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (Formato PDF)
4. Declaración de renta del año anterior
5. 1 fotografía (Formato JPG)
6. 1 video con enlace a youtube (puede ser un vídeo público o en formato oculto) interpretando una pieza musical o una pieza de danza. Este vídeo solamente será de uso interno de la Fundación y no se publicará en ninguna plataforma digital ni se difundirá su contenido de ninguna forma.
7. En el caso de aplicar para las **Becas destinadas a estudios superiores o universitarios** será imprescindible que los candidatos presenten también una **carta de admisión, matrícula o documento** que justifique el acceso a la institución superior de música o danza escogida por el candidato a la beca.

En el caso de la **beca para entidades, instituciones artísticas y agrupaciones de música o danza**, deberán rellenar el formulario correspondiente que encontrarán en la misma página web [www.becasuperarte.com](http://www.becasuperarte.com) y añadir la siguiente documentación:

## BECAS SUPERARTE

- Memoria de actividades de los últimos 2 años de la entidad. En caso de agrupación artística de música o danza una presentación del grupo (Formato PDF)
- En el caso de entidades sociales, NIF de la entidad y Registro de entidades
- 1 fotografía (Formato JPG)
- Un video con enlace a Youtube (puede ser un vídeo público o en formato oculto) interpretando una pieza musical o una pieza de danza. Este vídeo solamente será de uso interno de la Fundación y no se publicará en ninguna plataforma digital ni se difundirá su contenido de ninguna forma

### 8. RESOLUCIÓN DE BECAS

A lo largo del mes junio de 2026 se comunicarán los ganadores de las becas. La comunicación se realizará mediante correo electrónico a los beneficiarios y adjuntando la documentación necesaria para la aceptación y pago de la beca.

La firma del convenio deberá estar realizada antes de proceder al pago de la beca, siendo septiembre el plazo máximo para la firma.

Una vez valorados los candidatos y emitida una resolución de la convocatoria se darán a conocer los becados a través de las distintas redes sociales de Fundación SIFU durante las posteriores semanas.

En función de las candidaturas recibidas, Fundación SIFU se reserva el derecho de dar continuidad a los estudios de artistas becados en anteriores ediciones.

Por otro lado, todos los participantes de las BECAS SUPERARTE que no hayan sido premiados recibirán una notificación por correo electrónico con la resolución del jurado agradeciendo su participación e invitando a participar dentro del Programa Superarte con otros apoyos diferentes al otorgamiento de becas

### CALENDARIO

- **Inscripción Beca:** del 23 de febrero al 10 de mayo de 2026
- **Valoración de los candidatos,** durante la segunda quincena de mayo se realizará la deliberación del jurado y posibles entrevistas personales.
- **Resolución de las becas:** junio 2026
- **Acto entrega de becas:** setiembre 2026.

### 9. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Conforme con lo dispuesto en las normativas vigentes respecto a protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales, los datos personales facilitados para participar en presente convocatoria de beca serán tratados

## BECAS SUPERARTE

bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN GRUPO SIFU y se conservarán por un plazo de diez años, periodo de prescripción ordinario de las obligaciones.

En el caso de ser el beneficiario de la beca, consiente que FUNDACIÓN SIFU pueda divulgar, difundir, publicar, reproducir y utilizar, a todos los efectos legales y en cualquier tipo de soporte, la imagen, nombre y apellidos con objetivo de llevar a cabo la publicidad de los ganadores, con fines profesionales, informativos, publicitarios o comerciales, a través de medios de comunicación internos o en eventos o reuniones, tanto internas como externas, así como en medios de comunicación, webs y redes sociales.

Esta autorización se otorga con carácter gratuito y en ningún caso podrá determinar una intromisión ilegítima en el derecho fundamental al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen del autorizante recogido en la Ley 1/1982, de 5 de mayo.

Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a FUNDACIÓN GRUPO SIFU a descalificar al ganador de la beca por dicho acto.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en FUNDACIÓN GRUPO SIFU y con domicilio en calle Femades, 29-25 de L'Hospitalet de Llobregat o mediante escrito dirigido al correo [info@fundaciongruposisifu.org](mailto:info@fundaciongruposisifu.org)

### 10. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, que la participación se hubiera realizado fuera de las fechas indicadas anteriormente, o que los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria, perdiendo todo derecho a ser considerados para la beca ofrecida.

### 11. CONTACTO

Para cualquier duda o consulta que pueda surgirle al respecto puedes contactar con:

Correo electrónico: [becas@fundaciongruposisifu.org](mailto:becas@fundaciongruposisifu.org)

Teléfono: 630.13.89.32